



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

5813

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Empleo e Industria en Huesca, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de 3 de noviembre de 2023 de corrección de errores en las tablas salariales del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUESCA,

Vista el Acta de fecha 3 de noviembre de 2023, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUESCA, en la que se corrige error en el Acta de revisión salarial y actualización del salario mínimo de las Tablas Salariales, del convenio del año 2021, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Huesca de fecha 24 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta de fecha 3 de noviembre de 2023 citada, en el Registro Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acta corrección de errores del Acta de revisión salarial y actualización del salario mínimo de las Tablas Salariales, del convenio del año 2021.

Huesca, 13 de noviembre de 2023. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

**ACTA DE SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR
AGRÍCOLA DE PROVINCIA DE HUESCA 2018-2021**

**Por la representación empresarial:
Por la asociación patronal de Huesca
firmante del convenio ASAJA:**
D. GERARDO TORRALBA JORDAN
D. SALVADOR CORED BERGUA

**Por la representación de los trabajadores:
Por CCOO INDUSTRIA:**

D^a. ANA PILAR SÁNCHEZ DELGADO
D. ALBERTO MORAGA ESCALONA
D. CELSO HORNERO HIDALGO

Por FICA UGT:

D. JAVIER IBÁÑEZ MADURGA
D. SERGIO SANCHO SUBIAS

En Huesca, siendo las 9:00 horas del día 3 de noviembre de 2023, en los locales de CEOE-CEPYME Huesca, sitos en Plaza Luis López Allué, 3, 2º, de Huesca, se reúnen las personas reseñadas al margen, comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector Agrícola de la Provincia de Huesca 2018- 2021 con objeto de proceder a la corrección de la revisión salarial y actualización del salario mínimo interprofesional vigente de las tablas del convenio del año 2021,

Habiendo presentado para su registro la citada revisión firmada el día 16 de octubre, se advierte un error en las tablas salariales, la categoría de Encargado, Capataz, Mecánico, Especialista esta duplicada y falta la de Tractorista maquinista, Mayoral.

Se procede a la corrección de dichas categorías.

Se acuerda delegar en D. Salvador Cored Bergua para la presentación y registro del presente acuerdo.

Leída el acta de conformidad por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES/AS

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2021 Y SMI 13510
TRABAJADORES/AS FIJOS EN PLANTILLA, FIJOS TEMPORADA Y EVENTUALES

CATEGORIA PROFESIONAL	DIARIO	ANUAL	HORA EXTRA EN LABORAL	HORA EXTRA EN FESTIVO	HORA ORDINARIA
Técnico/a	36,22	16190,34	16,10	18,40	9,20
Administrativos/as	34,02	15206,94	15,12	17,28	8,64
Auxiliares Administrativos	30,22	13510,13	13,43	15,35	7,68
Encargado, Capataz, Mecánico Especialista	34,02	15206,94	15,12	17,28	8,64
Tractorista, maquinista, Mayoral	32,82	14670,54	14,59	16,67	8,34
Tractorista 2ª	31,15	13924,05	13,84	15,82	7,91
Guarda, Peón, Casero, Pastor, Vaquero	30,22	13510,13	13,43	15,35	7,68
Aprendiz prof. Agrarias y rabadán	30,22	13510,13	13,43	15,35	7,68
Peón Cogedor	30,22	13510,13	13,43	15,35	7,68

Esta tabla salarial es definitiva para el año 2021 y recoge la actualización pactada del 0,5% y el SMI vigente para ese mismo año.

Aumento-----	2,05%	(Incluida la actualización)
Días Salario-----	447	días
Jornada anual-----	1760	horas